

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y MERCADOS DE VALORES:

Ref.: Circular Títulos Públicos Nacionales TINAC - 1 - 144. Emisión de "Bonos Ajustables del Gobierno Nacional - Tipo de Cambio Oficial 1989".

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que de acuerdo con lo solicitado por la Secretaría de Hacienda este Banco ha resuelto emitir por cuenta del Gobierno Nacional "BONOS AJUSTABLES DEL GOBIERNO NACIONAL - Tipo de Cambio Oficial 1989" con las siguientes características:

- a) Monto: VAN 15 millones.
- b) Fecha de emisión: 31.3.89
- c) Plazo: un (1) año.
- d) Amortización: En dos (2) cuotas semestrales y sucesivas, equivalentes cada una al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor nominal de cada título.

La primera amortización se efectuará el 31.7.89

- e) Cláusula de Ajuste: El valor nominal del capital se ajustará por variación del tipo de cambio comprador del dólar estadounidense, transferencia, contado, valor normal, cierre del Banco de la Nación Argentina, aplicable a la liquidación de la mayoría - medida en valor FOB - de las exportaciones de los productos incluidos en el Anexo I de la Comunicación "A" 1321.

La variación se medirá entre el promedio de los cinco días hábiles que preceden al segundo día hábil anterior a la fecha de emisión y el promedio de los cinco días hábiles que preceden al segundo día hábil anterior al vencimiento de cada período de renta.

- f) Tasa de interés: Estos títulos devengarán al tasa de interés que rija en el mercado interbancario de Londres (LIBOR) para los depósitos en eurodólares a CIENTO OCHENTA (180) días de plazo. Esta tasa será determinada por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA sobre la base del promedio que surja de las tasas informadas por sus bancos corresponsales en aquella plaza, al cierre de las operaciones concertadas (3) días hábiles antes de comenzar cada período de renta y se aplicará sobre el capital ajustado según se define en el punto anterior.

Los intereses se pagarán los días 31.7.89 y 31.1.90.

Adicionalmente a lo dispuesto, estos títulos tendrán las siguientes características:

- Exenciones tributarias: Los títulos así como sus ajustes e intereses se encuentran exentos del Impuesto a las Ganancias, salvo las previsiones de las

leyes específicas respecto de los sujetos que practican ajuste por inflación.

- Negociación: Serán al portador y cotizables en las bolsas y mercados de valores del país.
- Rescate anticipado: La Secretaría de Hacienda podrá disponer el rescate anticipado de estos títulos por su valor ajustado más intereses corridos.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Norma A. Riavitz
Gerente de Finanzas Públicas

Eduardo G. Castro
Subgerente General